DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

0311

RESOLUCION NUMERO _____ DE 199____

(18 SET 1998)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI, VALLE.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por el Decreto 1529 del 12 Julio de 1990 y el Decreto 525 de 1990. **C O N S I D E R A N D O :**

Que FRANCY YOMAIRA ORDOÑEZ , portadora de la cédula de ciudadanía Nº 66.918.352 expedido en Santiago de Cali, Valle en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA y en representación de la entidad denominada **FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE**, con domicilio en Santiago de Cali, Valle, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle el reconocimiento de la Personería Jurídica para la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 28 del Decreto Nº 525 de 1990.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995, se exceptúan de inscripción en la Cámara de Comercio respectiva las Instituciones de Educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994, por lo tanto la Gobernación continuá con la competencia para el reconocimiento de la personería Jurídica de éste tipo de entidades.

Que los Estatutos presentados para aprobación reúnen los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto Nº 525 de 1990.

Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: Brindar educación formal hacia el futuro en cualquiera de las modalidades (jardín, primaria, bachillerato acelerado nocturno y bachillerato anualizado diurno). Desarrollar programas de educación no formal acorde a las necesidades, urgencias y prioridades de la región en áreas contable, administrativa, sistemas y capacitación a microempresario.

Que el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, tiene facultad de reconocer Personería Jurídica de acuerdo al artículo 1º del Decreto 1529 de 1990 en concordancia con el Decreto 525 de 1990, a las entidades que tengan su domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Reconocer Personería Jurídica a la Entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE,** con domicilio en SANTIAGO DE CALI, VALLE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0311 DE 199__
(18 SET. 1998)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI, VALLE.

ARTICULO 2o. Aprobar los Estatutos de la Entidad, que fueron presentados y corresponden a los aprobados por asamblea en su sesión de fecha enero 15, febrero 22 y mayo 4 de 1998.

ARTICULO 3o.-Inscríbase a FRANCY YOMAIRA ORDOÑEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 66.918.352 expedida en Santiago de Cali, Valle, en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA y como Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE**, con domicilio en SANTIAGO DE CALI, VALLE.

ARTICULO 4o. Inscríbase a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada **FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE**, con domicilio en Santiago de Cali, Valle:

DIGNATARIOS JUNTA DIRECTIVA PERIODO: 2 años VENCE: ENERO 14 DEL 2.000

PRESIDENTE:	EUGENIO MORENO
VICEPRESIDENTE:	LUZ ELENA GARCIA
TESORERO:	ROBINSON FAJARDO
SECRETARIA:	FRANCIA ELENA OSPINA
VOCAL:	AUDREY GARCIA
VOCAL:	LILIANA HERRERA
VOCAL:	WILSON BERMUDEZ
VOCAL:	ANA CECILIA DIAZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL:	JOSE VICENTE VILLAMIL DURANGO
REVISOR FISCAL SUPLENTE:	DAMARIS FUENMAYOR

DIRECTORA EJECUTIVA: FRANCY YOMAIRA ORDOÑEZ URBANO- PERIODO: INDEFINIDO

ARTICULO 5o. La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 6o. La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: La presente Resolución surte efectos legales cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7o. Ejecutoriada la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el Artículo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0311 DE 199____

(18 SET. 1998)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI, VALLE.

16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante legal de la Entidad; deberá presentar en la oficina de Asuntos Delegados de la Nación, los Libros de Asociados, de Actas de Asamblea General y de Actas de Junta Directiva, para su correspondiente registro.

PARAGRAFO 1 : En el caso de las Fundaciones o Instituciones de utilidad común, deberá presentar además los Libros de Contabilidad para su respectivo registro.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las entidades sin ánimo de lucro, deberán llevar Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de SET. de mil novecientos noventa y ocho (1998).

GUSTAVO ALVAREZ GARDEAZABAL
Gobernador
Departamento del Valle del Cauca

RUDIELA PEREZ CASTILLO
Directora
Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Dra. Esperanza Salazar F., Abogada.

IMPRENTA DEPTAL - CALI

1.140.30-32

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C O

Que por medio de la resolución No 000311 de fecha 18 del mes de septiembre de 1998 la Gobernación del Valle del Cauca le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE, con domicilio en Santiago de Cali (Valle del Cauca), de finalidad (EDUCATIVA), dicha personería se encuentra Vigente a la fecha.

Que el Actual Representante Legal de la citada entidad, en su condición de Directora Ejecutiva es la señora DANIELA GONZALEZ RINCON identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.786.813, cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Mayo de 2024.

Nota: Se adhieren Estampillas Pro_Universidad del Valle $13000, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $13000, Estampilla Pro - Cultura $5300, Estampillas de Pro-Salud $5200, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $5200, Derechos por trámite ante el Departamento $4800,Proelectrificacion rural $ 14100.

Cualquier enmendadura anula este documento.

WILSON ALBERTO SAA SOLIS
SUBDIRECTOR DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Elaboró y verificó: LAURA CAMILA GARZON, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

